



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

E0064132025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2025-MPCH/A

Chota, 03 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTO:

El Informe N° 010-2025-SO/AARR, de fecha 30 de enero de 2025; Carta N° 010-2025-SO/AARR, de fecha 30 de enero de 2025; Informe N° 0072-2025-MPCH-GI-SOM, de fecha 31 de enero de 2025; Informe N° 073-2025-MPCH/GI, de fecha 03 de febrero de 2025; Proveído del Despacho de Alcaldía N° E0062442025, de fecha 03 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde el "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43 que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG publicada el último 27 de marzo en el diario oficial El Peruano se oficializó que a partir del 1 de junio de 2024 entra en vigencia la Directiva N° 017-2023- CG/GMPL aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, regulando la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" que procura una ejecución efectiva y transparente de las obras públicas y que será de obligatoria atención por parte de autoridades y funcionarios de las entidades sujetas a control gubernamental;

Que, el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa", aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, establece que, la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente; Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; Al menos un (1) contador público colegiado; El residente de la obra; El inspector o supervisor de obra;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2025-MPCH/A

Que, con el Informe N° 010-2025-SO/AARR, de fecha 30 de enero de 2025, el Supervisor de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) COMPLETO CULTURAL AKUNTA PARA OFICINAS DE OMAPED, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa y habiendo concluido de manera satisfactoria la ejecución física de la misma, solicita la conformación del comité de Culminación y Liquidación de obra;

Que, a través del Informe N° 0072-2025-MPCH-GI-SOM, de fecha 31 de enero de 2025, el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento (e) de la Municipalidad Provincial de Chota, manifiesta que habiendo revisado los documentos que corresponden a la solicitud de recepción de obra en concordancia con lo establecido en el ITEM 7.4 de la Culminación y Liquidación de Obra y del ITEM 7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de Obra de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, de ejecución de Obras por Administración Directa, en tal sentido remite la propuesta de los integrantes del comité de culminación y liquidación de obra siendo los siguientes:

- Ing. José Eliseo Guevara Bustamante, con Registro CIP N° 255515 (Presidente)
- Ing. José Leonardo Rubio Fuentes, con Registro CIP N° 255539 (Primer Miembro)
- CPC. José Rolando Benavides Edquén, con CCP N° 017708 (Segundo Miembro)
- Ing. Jorge Gonzales Guevara (Residente de Obra)
- Ing. Abel Adolfo Rubio Rivera (Supervisor de Obra)

Que, mediante Informe N° 073-2025-MPCH/GI, de fecha 03 de febrero de 2025, el Gerente de Infraestructura solicita emitir el acto resolutorio mediante el cual se designe al Comité de Culminación y Liquidación de Obra correspondiente, debido a que la Entidad solo cuenta con cinco (5) días calendarios para su designación, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 7.4 de la Directiva N° 017-2023-CG-GMPL;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto establecido en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley y demás normas pertinentes;

Que, mediante Proveído N° E0062442025, de fecha 03 de febrero de 2025, el Despacho de Alcaldía ordena a la Oficina de Secretaría General la proyección del acto resolutorio correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Culminación y Liquidación de la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) COMPLETO CULTURAL AKUNTA PARA OFICINAS DE OMAPED, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

- Ing. José Eliseo Guevara Bustamante, con Registro CIP N° 255515 (Presidente)
- Ing. José Leonardo Rubio Fuentes, con Registro CIP N° 255539 (Primer Miembro)
- CPC. José Rolando Benavides Edquén, con CCP N° 017708 (Segundo Miembro)
- Ing. Jorge Gonzales Guevara (Residente de Obra)
- Ing. Abel Adolfo Rubio Rivera (Supervisor de Obra)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros designados del Comité de Culminación y Liquidación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) COMPLETO CULTURAL AKUNTA PARA OFICINAS DE OMAPED, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", cumplir con sus responsabilidades de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 017-2023-EG, "Ejecución de Obras Públicas por Administración



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2025-MPCH/A

Directa", aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Culminación y Liquidación de la obra en mención y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota (www.munichota.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Anibal Galvez Saldana
ALCALDE

- CC.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Asesoría Jurídica
 - Gerencia de Infraestructura
 - Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento
 - Tecnologías de Información
 - Interesados
 - Archivo SG